

CIRCULAR ADMINISTRATIVA N° 21167

ASUNTOS IMPOSITIVOS

Buenos Aires, 27 de agosto de 2020

Señor Gerente:

REGULARIZACION DE DEUDAS

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de informarle que por Ley N° 27562 (B.O.: 26/8/2020) se aprueba la ampliación de la moratoria disponiendo que, podrán acogerse a dicho régimen las obligaciones vencidas al 31 de julio de 2020 inclusive o infracciones relacionadas con dichas obligaciones, las deudas tributarias y de los recursos de la seguridad social y de condonación de intereses, multas.

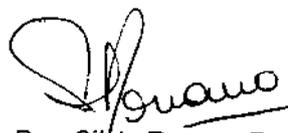
Se podrá incluir en este régimen la refinanciación de planes de pago vigentes y las deudas emergentes de planes caducos.

Se prevé un descuento del 15 % para quienes cancelen mediante pago al contado, la cantidad de cuotas pueden ser de 48, 60,96 ó 120, según la deuda a regularizar, con una tasa de interés fija del 2 % mensual durante las 6 primeras cuotas.

La adhesión se podrá realizar hasta el 31 de octubre de 2020.

La comentada norma tiene vigencia a partir del 26 de agosto, no obstante esta pendiente la reglamentación por parte de la AFIP.

Saludo al señor Gerente muy atentamente.


Dra. Silvia Roxana Romano
Asesoría Letrada